COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 182-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE DE LA RED REGULADA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y UPS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

ADENDA No. 001
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

La Señora Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, en uso de sus facultades y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, según lo dispuesto en el Título II, articulo 4, subnumeral 4.2 de la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, debidamente nombrada mediante Acta de Posesión No. 338 de Marzo de 2025 y Resolución 043 del 27 de Marzo de 2025, se permite expedir la presente adenda No. 001, en consideración a las siguientes premisas:

- ✓ El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal podrá, realizar adendas para modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, ello dispuesto así:

(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.. (…)

> *Que el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, regula lo referente al principio de selección objetiva de los contratistas, cuyo principio también se relaciona directamente con una de las principales libertades que se desprenden del principio de la autonomía de la voluntad, en esa medida, tratándose de los negocios jurídicos celebrados por la Administración para la consecución de los intereses colectivos, podrá modificar y/o ampliar los términos establecidos en un proceso, con el único fin de asegurar que la oferta escogida sea la más favorable para los fines que la entidad pretende alcanzar, siempre salvaguardando la selección objetiva y evitando consideraciones de factores de afecto o de interés y, en general, cualquier motivación subjetiva, obedeciendo en esa medida a que la selección del contratista se realice de forma neutral, asegurando consigo también la libertad de concurrencia en el procedimiento de selección.*

Conforme con lo anterior y en atención a que durante el plazo estipulado para realizar observaciones se realizan varias solicitudes de aclaración y observaciones a lo que la Entidad resuelve mediante Formulario de Preguntas y Respuestas, adicionalmente dentro de las observaciones realizadas por el oferente **SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, ABISCOL SAS, POWERSUN SAS,** el comité técnico acoge observaciones en los siguientes términos:

*"…*El comité técnico estructurador, ACOGE la presente observación y elimina la exigencia de la TE-5, teniendo en cuenta que para el presente proceso contar con la TE-6 es suficiente para garantizar que futuro profesional que va a intervenir los equipos del objeto contractual, cuenta con la experiencia y conocimiento en equipos de UPS.

Adicionalmente se acepta la eliminación de las certificaciones de calidad de energía y coordinador de trabajo de alturas, asi como agregar el postgrado de especialización en gerencia informática*..."*

"…El comité técnico estructurador acoge parcialmente la presente observación, por lo cual se agrega para el perfil de líder técnico las profesiones de Ingeniero Electricista, teniendo en cuenta que este profesional es idóneo para el correcto desarrollo del objeto contractual…"

"…El comité técnico estructurador, se permite informar que la exigencia de la certificación en calidad de energía y coordinador de alturas será eliminada para el perfil de líder técnico, pero se sostiene en la exigencia de solicitar el posgrado en gerencia de proyectos o especialización en gerencia informática.

Estas exigencias buscan que el profesional cuente con estudios adicionales que garanticen el liderazgo y correcto cumplimiento del objeto contractual, adicionalmente es importante mencionar que se esta solicitando dos postgrados diferentes lo que permite la mayor concurrencia de interesados…"

"…El comité técnico estructurador se permite informar que la exigencia hace parte de los requisitos establecidos por la entidad para el cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente para la UPS ubicada en el sótano del edificio se hace necesaria esta exigencia.

Es importante que la exigencia para el líder de proyecto será eliminada por no intervenir en los equipos, pero para los otros profesionales si será exigida…"

"..El comité técnico estructurador acoge parcialmente la presente observación, y se permite informar que se agregará para el perfil de especialista de UPS que se permita que adicional a los ingenieros se agregue la posibilidad de presentar un técnico o tecnólogo en instalaciones eléctricas, siempre que este perfil cumpla con la exigencia del TE-6…"

En esa medida la administración procede a generar la presente Adenda, en pro de garantizar los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior La Señora Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto:

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese parcialmente los perfiles requeridos en la invitación pública y el Anexo No .01 en los mismos aspectos y en los siguientes términos:

PERFILES REQUERIDOS

Es fundamental contar con personal capacitado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo la ejecución del presente proceso contractual. Esto asegura una correcta implementación, cumpliendo con los estándares y normas de la industria, contar con personal calificado en la ejecución de proyectos de redes que soportan la integración de sistemas contribuye a la eficiencia, seguridad y éxito del proyecto, reduciendo riesgos y costos asociados., el proponente **JUNTO CON SU OFERTA** deberá acreditar y adjuntar hojas de vida y certificaciones para el siguiente personal:

PERFIL	CANTIDAD MINIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MINIMA

	LÍDER TÉCNICO	1	Ingeniero de sistemas o de telecomunicaciones o Ingeniero Electricista o electrico con tarjeta profesional vigente, deberá tener las siguientes certificaciones: Posgrado o maestría en gerencia de proyectos ó Especialización en gerencia informática	Experiencia mínima de tres (3) años como líder de proyectos de tecnología. La dedicación del perfil será del 50% o de acuerdo con la necesidad o requerimientos especiales de la entidad.	
	ESPECIALISTA DE UPS	1	Título Profesional y/o tecnólogo en electrónica industrial y/o un técnico o tecnólogo en instalaciones eléctricas, siempre que este perfil cumpla con la exigencia del TE-6 Matricula profesional de técnico electricista CONTE en cualquiera de las clases: TE-1: Instalaciones interiores o TE-4: Redes de distribución internas o TE-6: Instalaciones eléctricas especiales Curso o certificación manteamientos preventivos y/o correctivos a UPS.	Experiencia mínima de tres (3) años en mantenimiento de unidades de potencia Ininterrumpida. La dedicación del perfil será del 50% o de acuerdo con la necesidad o requerimientos especiales de la entidad.	
	ESPECIALISTA DE RED REGULADA	1	Título profesional ingeniero mecánico o tecnólogo en electrónica Matricula profesional de técnico electricista CONTE en clase TE-6 "Técnico en instalaciones eléctricas especiales" Certificado de trabajo en alturas vigente	Experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de tableros eléctricos y UPS. La dedicación del perfil será del 100% o de acuerdo con la necesidad o requerimientos especiales de la entidad.	

	Técnico o Tecnólogo Eletricista equipo implementador.	1	Técnico o Tecnólogo Electricista Matrícula profesional CONTE vigente en clase TE-1: Instalaciones interiores TE-4: Redes de distribución internas TE-6: Instalaciones eléctricas especiales. Certificación vigente en trabajo seguro en alturas.	Experiencia mínima de 2 años en mantenimiento de tableros eléctricos y UPS. Conocimiento en manejo de herramientas de medición (multímetro, pinza amperimétrica, megger). La dedicación del perfil será del 100% o de acuerdo con la necesidad o requerimientos especiales de la entidad.	

SEGUNDO: Los demás aspectos del proceso de **DE Mínima CUANTÍA No. 168-MDN-COGFMESDEG-2025**, que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 001 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CF. **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ**
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboró: PS JOHANA K. JIMÉNEZ
Comité Jurídico – Comité Adquisiciones